



### Capítulo III

## Gestión ministerial

*Proyecto de ley para contratar un empréstito por veinte millones de libras esterlinas, 13 de abril de 1913. Fondo Toribio Esquivel Obregón, sección bibliográfica, núm. 691.*

Art. 1o. Se faculta al Ejecutivo de la Unión para contratar un empréstito, pagadero en oro, hasta por la cantidad de £20.000,000 (veinte millones de libras esterlinas), o su equivalente en dólares, francos o marcos del Imperio Alemán, pudiendo empeñar en garantía del mismo hasta el 38% (treinta y ocho) de los derechos de importación que recauden las aduanas marítimas y fronterizas.

Art. 2o. El empréstito a que se refiere el artículo anterior, podrá contratarse estipulando su amortización periódica y gradual, o su pago en una sola vez.

Art. 3o. El interés nominal de los bonos no podrá ser mayor de 6%, y la colocación de éstos, inferior a 85 de su valor nominal.

Art. 4o. En el caso de que el empréstito fuera amortizable periódicamente, el Ejecutivo incluirá en las iniciativas anuales del Presupuesto, la cantidad que sea necesaria, para redimir los bonos

*Conforme a nuestro sistema constitucional los ministros son solamente el conducto por medio del cual el presidente comunica sus resoluciones. ¿De qué naturaleza eran las que yo debía de respaldar de un hombre del cual yo no tenía más conocimiento que el que ya he expuesto y al que se agregaba el rasgo de su deslealtad para con Madero? No pude menos de comunicar estos temores a mis amigos; pero estos me hicieron observar la naturaleza especial del gabinete, que no había sido nombrado por Huerta, sino para controlar a Huerta.*

Mi Labor en Servicio  
de México  
(1934).

que deban ser amortizados en el año fiscal correspondiente y además la suma necesaria para hacer el servicio de réditos. Si el empréstito fuere pagadero en una sola vez, el plazo para verificar el pago no podrá ser menor de diez años.

Art. 5o. El producto del empréstito se invertirá en los objetos siguientes:

A. Spyer y Cia . . . . .	\$41,000,000 00
B. Subvenciones ferrocarrileras . . . . .	1,264,000 00
C. Ferrocarril Pan-Americano . . . . .	428,000 00
D. Obras de Salina Cruz y Frontera . . . . .	1,600,000 00
E. Obras de Puerto México (Coatzacoalcos). . . . .	3,000,000 00
F. Obras del Palacio Legislativo . . . . .	300,000 00
G. Aumento en el presupuesto de Instrucción Pública . . . . .	2,000,000 00
H. Ferrocarriles Nacionales, según contrato celebrado el año último . . . . .	500,000 00
I. Ampliaciones al Presupuesto . . . . .	8,384,000 00
J. Pago al Banco Nacional de México . . . . .	4,000,000 00
K. Aumento de salario del personal y equipo del Ejército . . . . .	30,000,000 00
L. Servicio de la Deuda . . . . .	12,000,000 00
M. Canalización de la laguna de Tamiahua . . . . .	100,000 00
N. Deficiente de los Ferrocarriles Nacionales por servicio de intereses de los bonos que el Gobierno garantiza . . . . .	4,738,000 00

El resto será invertido en lo que en cada caso autorice el Congreso de la Unión.

Art. 6o. El Ejecutivo dará cuenta a las Cámaras del uso que hubiere hecho de esta autorización, en el próximo período ordinario de sus sesiones.

Transitorio. El Ejecutivo podrá recibir anticipos a cuenta de este empréstito para solventar las obligaciones a favor de la casa de Spyer y Cía., y esos anticipos participarán de la garantía de los derechos de aduanas que corresponden a la totalidad del empréstito.

Sala de Comisiones de la Cámara de Senadores. México, a 27 de mayo de 1913.—Guillermo Obregón.—N. L. Me-  
lo.—S. Camacho.—M. R. Martínez.—  
Rodolfo J. de Elorduy.—Gabriel Man-  
cera.—Rúbricas.

Al margen: Mayo 27 de 1913.—Pri-  
mera lectura e imprimase.—Castellot,  
S. S.—Rúbrica.

Es copia. México, a 27 de mayo de  
1913.

J. E. Sánchez,  
Oficial Mayor.

*Dictamen en que la Primera Comisión de Hacienda consulta la creación de un impuesto de exportación sobre el oro, 27 de mayo de 1913. Fondo Toribio Esquivel Obregón, sección bibliográfica, núm. B-690.*

#### Primera Comisión de Hacienda.

Por acuerdo del Senado ha pasado al estudio de la Primera Comisión de Hacienda, el proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados, con dispensa de los trámites de Reglamento y con carácter de urgente, apoyado



## PROYECTO DE LEY

PARA EL FOMENTO DE LAS

# EMPRESAS FRACCIONADORAS DE TIERRAS

Y PARA LA

FORMACION DE UN FONDO DE CREDITO RURAL

PRESENTADO AL CONGRESO

POR EL SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. TORIBIO ESQUIVEL OBREGON



MEXICO

TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS  
PALACIO NACIONAL

1913

en la iniciativa que el Ejecutivo de la Unión presentó a dicho Alto Cuerpo, proponiendo el establecimiento, desde luego, de un derecho de exportación al oro, equivalente a un diez por ciento de su valor, cuando esta exportación se efectúe por cualesquiera de las Aduanas de la República, eximiendo, sin embargo, de dicho impuesto, a toda exportación que se haga por la Comisión de Cambios y Moneda, o sea por el Poder Público, y a las que hagan los exportadores de barras mixtas o de metales que contengan oro, siempre que vendan a la Comisión de Cambios y Moneda giros sobre el extranjero por el valor del oro cualificado que exporten. La misma iniciativa propone que la Comisión de Cambios y Moneda comprará en efectivo dinero a todos los productores el oro que le entreguen, a razón de 75 centigramos de oro puro por un peso, o sea por su valor legal, como lo ha venido efectuando desde la fecha de su institución.

Según los informes que la Comisión que dictamina ha recabado, entiende que el Ejecutivo de la Unión se ha visto obligado a presentar la iniciativa a que se acaba de hacer referencia, en vista de la actitud que han asumido algunos acaparadores de oro en el país, quienes, hasta hoy, lo venían entregando en venta a precio de plaza a la Comisión de Cambios y Moneda, para que ésta, a su vez, lo exportara al extranjero, y con ese valor allá, estar en condiciones de satisfacer la demanda de los comerciantes, industriales y particulares por letras de cambio; mientras que ahora pretenden dichos acaparadores, no solamente acumular el oro, sino distraerlo de la circulación y más tarde exportarlo por su cuenta y producir por este medio una sensible escasez de dicho metal, encareciéndolo en tal forma, que los comerciantes y demás, se vean precisados a pagar un premio exorbitante por dicho oro, desnivelándose así en una forma ruinosa para todo el país el tipo de cambio exterior, y provocando, sin duda, serias dificultades para el mantenimiento de nuestra circulación monetaria. Es, por lo tanto, muy laudable, a juicio de la Comisión, el interés que en esta difícilísima situa-

"[...] hay que ayudar a todos esos hombres que no tienen manera de luchar para formarse una fortuna y proveer con desahogo a las necesidades de su familia y ya que no tienen a su disposición ni dinero ni crédito individual, ya que la fuente de este difícilmente se recuperará con el actual sistema bancario, es indispensable que el crédito público venga en auxilio de todos aquellos que piensen y trabajen con perseverancia en la obra de mayor trascendencia nacional, en la subdivisión de la tierra, en su mejor cultivo y en la colonización." (Fondo Toribio Esquivel Obregón, sección bibliográfica, caja 38, núm. 703.



ción ha tomado el señor Secretario de Hacienda, para presentarse, sin pérdida de tiempo, al Poder Legislativo, para que éste, dentro de sus facultades soberanas, dicte las medidas necesarias que impidan o remedien los males que quedan apuntados, evitándose así, sin duda, un trastorno económico nacional, de trascendentales consecuencias.

Al examinar el proyecto de ley sometido al estudio de la Comisión, se desprende que se trata de una disposición de carácter general, pues establece un impuesto que deben pagar todos los habitantes del país al exportar el oro que posean, y por lo tanto está dentro de las facultades del legislador el dictarla, y al determinar que la Comisión de Cambios y Moneda no pague dicho impuesto, no lastima con ello intereses particulares de ninguna clase, sino que por lo contrario, favorece los de la Nación en general, cuidando de que no se altere en forma alguna el valor de la moneda, que está al cuidado exclusivo del Poder Público. En el seno de la Comisión ha surgido la idea de que la excepción hecha en favor de la Comisión de Cambios y Moneda de no pagar el derecho de exportación sobre el oro, creado por la ley que se estudia, pudiera considerarse como un monopolio a favor de dicha oficina en contravención a lo que previene el art. 28 constitucional.

Pero examinada la objeción presentada, cae por su base con solo demostrar el único y verdadero significado de la palabra monopolio, que es el hacer un tráfico abusivo y odioso acaparando mercancías u objetos de cierto género con el fin de darles mayor valor y venderlos con perjuicio de la comunidad, y también se estima monopolio la liga o convención que hacen los mercaderes o menestrales de no vender sus mercancías u obras sino a cierto precio. Es evidente que la Comisión de Cambios y Moneda no puede ejercer funciones de monopolio, pues ella adquiere el oro al precio legal de 75 centigramos de oro puro por un peso, sin que ella tenga influencia alguna en la determinación de dicho precio, y no lo compra para volverlo a vender en plaza en competencia con los productores nacio-

nales, sino que lo envía al extranjero con el único objeto de crear letras de cambio para cubrir esta necesidad del comercio nacional, procurando así la estabilidad del tipo de cambio y sosteniendo en esa forma la circulación monetaria nacional, ambas, obligaciones que le imponen las leyes a la referida Comisión de Cambios y Moneda. En virtud de lo que se acaba de exponer, la Comisión estima que el proyecto de ley que se propone, no contraría precepto alguno de nuestra Carta Fundamental. Respecto de la conveniencia y necesidad de la expedición de dicha ley, juzga la Comisión que no es discutible. El Gobierno no solamente prevé dificultades serias en alto grado que puedan sobrevenir para el comercio e industrias nacionales con la actitud que han asumido los acaparadores del oro al resistirse a entregar dicho metal en venta a la Comisión de Cambios y Moneda, sino que estas dificultades desgraciadamente ya existen y perturban de una manera alarmante las operaciones diarias del comercio, con perjuicio general y aun del propio Gobierno, y urge se ponga inmediato remedio a tan difícil situación. La conveniencia, pues, y la necesidad de la expedición de la ley propuesta, desde luego y sin demora se impone, porque así lo reclama la salud pública del país. Además, debe de tenerse en cuenta que se trata de una ley de carácter transitorio y se podrá pedir su derogación, una vez que hayan pasado las difíciles circunstancias porque atraviesa nuestra desventurada Patria.

Por todo lo expuesto, la Primera Comisión de Hacienda tiene la honra de someter a la consideración y aprobación del Senado, el siguiente

#### Proyecto de Ley:

Art. 1o. Se grava la exportación del oro con un diez por ciento de su valor el día de la exportación.

Art. 2o. Queda exceptuado de este impuesto el oro que exporte la Comisión de Cambios y Moneda.

Art. 3o. No pagarán el diez por ciento del impuesto, los importadores de barras mixtas y metales que contengan

oro, si aquéllos venden a la Comisión de Cambios y Moneda, giros a la paridad legal, por el valor del oro cuantificado.

Art. 4o. La Comisión de Cambios y Moneda estará obligada a comprar todo el oro que le sea ofrecido, a razón de setenta y cinco centigramos de oro puro por un peso, conforme a la ley monetaria vigente.

#### Transitorio

El Ejecutivo reglamentará esta ley para proveer a su exacta observancia.

Sala de Comisiones de la Cámara de Senadores. México, a 15 de abril de 1913.—S. Camacho.—Tomás Macmanus.—Jesús Urías.—Rúbricas.

Al margen: 15 de abril de 1913.—Primera lectura e imprímase.—Castellot, S. S.—Rúbrica.

Es copia. México, a 15 de abril de 1913.

J. E. Sánchez,  
Oficial Mayor.

*Fondo Taribia Esquivel Obregón, serie Ministerio de Hacienda.*

Por el digno conducto de usted elevo al Señor Presidente de la República la renuncia del cargo que se sirvió conferirme de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, y á la vez las expresiones de mi mas sincero agradecimiento por haberme honrado con aquella alta investidura y dispensándome en ella su consideración.

Debo exponer las causas que me obligan á renunciar para que se conozca el fundamento de mi determinación y que ella obedece a una deliberación reposada, á un estudio de la situación actual desde un punto de vista puramente patriótico y, ni remotamente, á algo que se base en resentimientos personales.

Es una necesidad comprendida por todos la de que el gobierno actual dis ponga no sólo de la fuerza material necesaria para sofocar el movimiento armado de la Revolución, sino también



de la fuerza moral que lleve á todos la convicción de que cuenta con los medios para hacer de la paz una realidad.

Entre estos elementos de fuerza moral considero que uno de los más importantes es el de que, ante la opinión, el gobierno aparezca sólidamente unificado por las tendencias iguales de los miembros del Gabinete y por su marcha enteramente armónica, y creo que los últimos acontecimientos han venido á infundir en el público la idea de que esa importantísima unidad de acción no existe en el gobierno.

En la formación de ese concepto público, nada tengo qué reprocharme: la política, en la acepción vulgar que esta palabra tiene, la he olvidado por completo desde que entré en el ministerio y no habrá una sola persona que pueda sostener victoriosamente lo contrario; mi única ambición ha sido servir á mi Patria del mejor modo posible y á esa única ambición he sacrificado toda otra clase de consideraciones. Me he dedicado, pues, á trabajar y sólo á trabajar como único medio de salir á flote con el enorme peso de una de las más difíciles carteras, en las circunstancias en que la recibí.

Ni por mi conducta personal, ni por mi gestión debí, pues, crearme enemigos; pero es el caso que he sido objeto de ataques vehementísimos por parte de un diputado de filiación reconocida como gobiernista y que citaba en apoyo de las aseveraciones en que basaba sus ataques, las declaraciones de uno de mis colegas en el gabinete. La declaración de este último en la Camara de Diputados fué enteramente adversa al representante del pueblo; pero cuando todo el mundo esperaba que este representante protestara indignado contra tal declaración que lo ponía en una situación muy desairada, se vio con sorpresa que ni una sola palabra de protesta brotó de sus labios, nada que tradujera, ni aún en la forma más respetuosa, el deseo de sincerarse de defender su independencia personal y de no aparecer como mero instrumento ante la opinión: no sólo sino que la amistad entre el ministro y el diputado no se alteró despues. El público ha sacado lógicamente esto la consecuencia de que ha



Pase extendido a Toribio Esquivel Obregón, ministro de Hacienda, por la Compañía de Tranvías de México. Fondo Toribio Esquivel Obregón, sección gráfica.

habido una intriga y de que existe la desunión en el Gabinete: Yo mismo quedé sorprendido procurando explicarme aquello, pasando revista mentalmente á los actos míos que pudieran haber desagradado al Señor Secretario de la Guerra.

La verdad es que los hechos han quedado sin explicación y la esquisita cortesía con que después de esos acontecimientos he sido tratado por el señor General Mondragón, igual en todo á la que antes había siempre empleado para conmigo y que le es característica, obliga mi personal consideración tanto mas cuanto que no fuí yo el que quedó desairado; pero esa cortesía no ha sido bastante para borrar el efecto político y devolver á todos la creencia en la unidad del gobierno, creencia que, en mi concepto, debe procurarse devolver cuanto antes y á toda costa por exigirlo así el bien de la Patria.

Aún cuando el hecho á que acabo de referirme me habría determinado á presentar mi renuncia, en realidad abrigaba yo ese propósito con mucha anterioridad. Cuando se me llamó a desempeñar el cargo de Secretario de Hacienda, en virtud del Pacto de la Ciudadela, el deseo de prestar algún servicio á mi

país en aquellos difíciles momentos, no me dejé ver los inconvenientes; había estado yo siempre en la oposición con los gobiernos anteriores y creía que no debía rehusarme cuando se me llamaba para una labor constructiva. Esto me hizo no ver los escollos, y contribuyó poderosamente para que no los viera la actitud caballeresca del Señor General Feliz Díaz, que nada absolutamente exigió de mí, que una vez hecha mi designación, ha respetado con laudable escrupulosidad que lo enaltece, mi criterio y mi labor, dejándome ver solamente su estimación personal de cuya sinceridad me ha dejado irrecusables pruebas; pero al formarse el gabinete en virtud del mencionado pacto se ha prescindido de una circunstancia esencial dado el régimen que establece nuestra Constitución para la unidad de acción y aun para la tranquilidad en el trabajo, cual es la confianza personal del Presidente de la República en cada uno de sus ministros, confianza que no puede ser efecto mas que del conocimiento que de ellos tenga.

Antes del Pacto de la Ciudadela yo no tenía el honor de conocer al señor General Huerta, y por lo mismo, nada tiene de extraño que no siempre haya



habido perfecto acuerdo y que en ocasiones sintiera yo que me faltaba esa confianza, por más que debo decirlo en honor del señor General Huerta y de su patriotismo, en todos los casos en que mi resolución era razonada supo ceder, sacrificando á veces el amor propio en aras de la más alta conveniencia del gobierno; pero yo debo creer que ha hecho esto inclinado por un alto sentimiento del deber, mas no por la confianza personal que no ha habido tiempo para fortalecer.

Así he venido desempeñando la cartera de Hacienda, en medio de dificultades, haciendo abstracción de todo; pero en realidad con grandes penas, que me habrían determinado á dimitir desde hace tiempo, si no hubiera sido por la consideración de que, iniciados los trabajos para la consecución del

empréstito y siendo ellos de primera importancia patriótica, debía yo de posponerlo todo hasta la realización de esa empresa ante la cual nada debían significar mis personales preocupaciones.

Antier, sábado, quedó ya firmada la minuta que asegura definitivamente la operación y, por fin, ahora puedo ya presentar mi renuncia. Al dar este paso, creo, además, facilitar la acción del gobierno en su marcha hacia la unidad que exigen los mas sagrados intereses de la Patria.

Suplico á usted, por tanto, Señor Ministro, tenga la bondad de llevar mi dimisión ante el Señor Presidente de la República e interpretar ante él mis sentimientos de gratitud por las atenciones que personalmente tuvo para mí.

Sírvase usted en lo particular aceptar las protestas de mi alta consideración y aprecio.

Libertad y Constitución,  
México 2 de junio de 1913.

Al C. Secretario de Relaciones Exteriores.

*Fondo Toribio Esquivel Obregón, serie Ministerio de Hacienda.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley de 21 de diciembre de 1909, sobre organización de los servicios agrícolas federales y para que el Gobierno esté en aptitud de procurar que sea llenada una necesidad que, en opinión general, es de la mayor importancia para el rápido progreso de la Agricultura Nacional, por acuerdo del Sr. Presidente de la República se comisiona a Ud. para que se sirva hacer un estudio de la manera como los países de Europa, la República Argentina, Australia y Nueva Zelanda proveen de los capitales necesarios a la industria agrícola.

Se desea que el estudio que se encomienda a Ud. sobre el crédito rural, comprenda sus dos ramas: el crédito real y el personal, abrazando, por lo que hace al primero, las instituciones

que sirven de órgano al crédito hipotecario, esto es, las asociaciones de crédito sobre fincas rurales, los mecanismos para hacer negociables los créditos hipotecarios; la organización de los *hand-festen*, etc., y las relativas al crédito mobiliario, como los almacenes de depósito, los Warrants, etc.

Tratándose del crédito personal, se desea conocer con todos sus detalles la organización de los sistemas cooperativos de los tipos Raiffeisen y Schultze-Delitzsch, con sus órganos centrales y las federaciones, así como la correspondiente a las instituciones sostenidas o ayudadas por el Estado.

Se recomienda a Ud. de una manera especial que investigue las fuentes del capital para las diversas instituciones del crédito rural y su importancia relativa, y se le habrá de estimar que, como coronamiento de su estudio, proponga la organización que juzgue adecuada para que en nuestro país pueda asegurarse a la agricultura el beneficio del crédito en la forma mas amplia posible, emitiendo su parecer sobre las facilidades que puedan encontrar las instituciones privadas o las del Gobierno que se funden para obtener capitales en los mercados europeos.

Sin perjuicio del informe general que habrá Ud. de rendir al terminar el desempeño de su comisión, se servirá informar parcialmente a medida que concluya el estudio de la organización del crédito agrícola en cada uno de los países que visite.

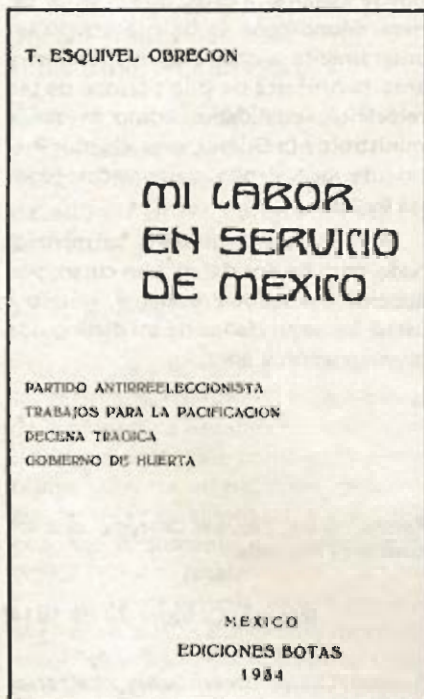
Como compensación de gastos se asigna a Ud. la suma de veinte mil pesos, que se le pagarán con cargo a la partida 9435 del Presupuesto de Egresos vigente y en el caso de que para el desempeño de su cometido tuviere Ud. que salir del Continente Europeo, se le pagarán, además, los viáticos correspondientes.

Lo comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, agosto 14 de 1913.

Manuel Garza Aldape (rúbrica)

Al Sr. Lic. Toribio Esquivel Obregón,  
Presente.



"[...] ¿por qué, sabiendo ésto, prefiero publicar este libro? Pues, porque creo que dejando a un lado las críticas enconadas, debemos escuchar las voces inspiradas en la justicia, que pueden necesitar ampliaciones o rectificaciones, para que no quede trunco el documento, si éste ha de ser útil a la posteridad." Fondo Toribio Esquivel Obregón, sección bibliográfica, caja 21, núm. 306.



CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

SECCION 1ª

MESA 1ª

INFORME

RENDIDO POR EL C.

SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A LA CAMARA DE DIPUTADOS

EL 3 DE ABRIL DE 1913



MEXICO

IMPRESA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1913

*Fondo Toribio Esquivel Obregón, serie Ministerio de Hacienda.*

Recibida en esta Secretaría la nota de usted fecha dos del actual, en que hace usted dimisión del cargo de Secretario de Hacienda y Crédito Público, desde luego la puse en manos del ciudadano Presidente de la República para su resolución.

El ciudadano Presidente me encarga manifieste á usted que no acepta dicha renuncia y le suplica se sirva no insistir en ella pues desea que continúe usted colaborando en el gobierno con su saber, lealtad y patriotismo; que cuenta usted con su confianza personal de un modo completo, como lo merece; que estima la delicadeza de usted al procurar que la unidad en el gobierno no sólo sea real sino patente al público, pero en cuanto al hecho concreto que usted menciona en el texto de su renuncia, puede asegurar á usted que el señor general Mondragón le ha protestado ser enteramente ajeno á su realización y ante la protesta de una persona de tan relevantes cualidades como el señor ministro de la Guerra, cree el señor Presidente que deben desaparecer todas las dudas.

Al dejar así contestada su mencionada nota de dos del mes en curso, por acuerdo del señor Presidente, reitero á usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

*Fondo Toribio Esquivel Obregón, serie Ministerio de Hacienda.*

México, Octubre 22 de 1914

Anteanoche se presentaron a catear el despacho de Ud. Ignoro la causa de esto, pero me figuro si sería que hayan sabido la salida de la familia de Ud.

Su señora le habrá dicho lo que afortunadamente hicimos hace como unos quince ó veinte días, cuando unos soldados se presentaron a tomar posesión del edificio donde está su despacho.

"Debiendo ocupar de preferencia vuestra atención durante el actual periodo de sesiones lo relativo al presupuesto que normará los gastos de la Hacienda Pública, he creído un deber ineludible daros exacta cuenta de la situación que guardaban los diversos ramos dependientes de la sección que se me ha hecho el honor de confiar me; asimismo os informaré someramente de la marcha que han seguido los asuntos relacionados con esa Secretaría hasta la fecha y de lo que, en mi concepto, debe hacerse para satisfacer las apremiantes necesidades del Gobierno."

Fondo Toribio Esquivel Obregón, sección bibliográfica, caja 38, núm. 696.



Recuerdo de la visita que hicieron a las Haciendas de la Negociación Agrícola de Xico,  
los Sres. Ministros de Hacienda, Fomento y Agricultura.  
Mayo 25 de 1918.

Lic. Toribio Esquivel Obregón, Lic. Robles Gil y otros en la Hacienda de Xico. Fondo Toribio Esquivel Obregón.